



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

100 | U
19

Cien años justificando el pasado, cien años proyectando

San Miguel de Tucumán, 06 NOV 2013

Expte. n° 465-96

VISTO la carrera de posgrado DOCTORADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS, proyecto conjunto de las Facultades de Agronomía y Zootecnia, Bioquímica, Química y Farmacia, Ciencias Exactas y Tecnología, Ciencias Naturales e Instituto Miguel Lillo y Medicina solicitando aprobación de las modificaciones al Reglamento de Funcionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada carrera fue creada mediante resolución 1007/96 y se aprueba el Reglamento de Funcionamiento de la Carrera mediante resolución N° 1111/01 del Honorable Consejo Superior de la UNT;

Que la Dirección de la carrera eleva las modificaciones realizadas al Reglamento de Funcionamiento de la Carrera, ajustándola a la reglamentación vigente;

Que es necesario proceder de conformidad;


Por ello y teniendo en cuenta lo aconsejado por el Consejo de Posgrado;

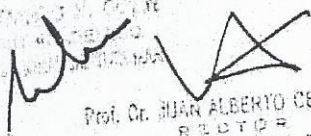
EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

-En sesión ordinaria de fecha 22 de octubre de 2013-

RESUELVE:

ARTICULO 1º. – Modificar el REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL DOCTORADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS, propuesto por la Dirección de la carrera, proyecto conjunto


Lic. ADRIAN G. MORENO
DIRECTOR
Despacho Consejo Superior
U.N.T.


Prof. Dr. JUAN ALBERTO CERISOLA
RECTOR
Universidad Nacional de Tucumán



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

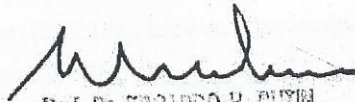
100 U
191

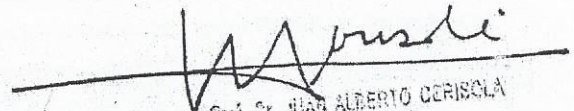
Cien años sumando el pasado, cien años proyectando el futuro

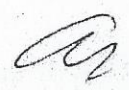
de las Facultades de Agronomía y Zootecnia, Bioquímica, Química y Farmacia, Ciencias Exactas y Tecnología, Ciencias Naturales e Instituto Miguel Lillo y Medicina, atento a las normas reglamentarias establecidas por el Reglamento General de Estudios de Posgrado de la UNT y que como anexo se agrega a las presentes actuaciones.

ARTICULO 2º.- Hágase saber, tome razón Dirección General de Títulos y Legalizaciones, incorpórese al Digesto y archívese.-

RESOLUCION Nº 2605 2013


Prof. Dr. EDUARDO H. CUYIN
SECRETARIO ACADÉMICO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN


Prof. Dr. JUAN ALBERTO CERISOLA
RECTOR
Universidad Nacional de Tucumán


LIC. ADRIAN G. MORENO
DIRECTOR
Despacho Consejo Superior
U.N.T.



Universidad Nacional de Tucumán

100 U
191

Cien años alumbrando el posado, cien años proyectando el futuro

Rectorado

ANEXO RESOLUCION N° 2605 2013

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL DOCTORADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS

Organización

La Carrera del Doctorado en Ciencias Biológicas está integrada por las siguientes Unidades Académicas; Facultad de Agronomía y Zootecnia; Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia; Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología; Facultad de Ciencias Naturales e Instituto Miguel Lillo y Facultad de Medicina, y los siguientes centros de investigación radicados en la provincia de Tucumán: Centro de Referencia para Lactobacilos (CERELA), Instituto Superior de Investigaciones Biológicas (INSIBIO), Planta de Procesos Microbiológicos (PROIMI).

El asesoramiento y orientación de las actividades estará a cargo del Comité Académico.-

El cuerpo Académico está formado por los profesores que participan en esta Carrera de Doctorado y su coordinación estará a cargo del Comité Académico.

Sede de la carrera:

La sede de la carrera se constituirá en dependencias del Rectorado de la UNT

Comité académico:

Tendrá como funciones el asesoramiento y orientación de las actividades de posgrado de la carrera. Estará integrado por seis miembros titulares y cuatro suplentes elegidos entre el cuerpo de profesores con título de Doctor y categoría no inferior a la segunda categoría de Incentivos o independiente del CONICET. Sus miembros durarán cuatro años en sus funciones y serán renovados por mitades cada dos años.

Serán sus atribuciones:

1. elegir al director y vicedirector de la carrera.
2. establecer los requisitos de admisión, programar y coordinar anualmente las actividades, entender en todo lo referente a la calidad del doctorado.
3. controlar que los aspirantes hayan cumplido con los requisitos correspondientes para obtener el título de posgrado.

Ag
LIC. ADRIAN G. MORENO
DIRECTOR
Despacho Consejo Superior
U.N.T.

Prof. Dr. EDUARDO V. QUIN
SECRETARIO ACADEMICO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

Prof. Dr. JUAN ALBERTO CETRISOLA
RECTOR
Universidad Nacional de Tucumán



Universidad Nacional de Tucumán

100 UNT
1914-2014

"Cien años cumpliendo el pasado, cien años proyectando el futuro"

- Doctorado**
4. proponer la nómina de jurados de tesis y elevarlos para su designación.
 5. seleccionar y proponer los candidatos a posibles becas o ayudas a otorgar por la Carrera.
 6. gestionar convenios con otras instituciones académicas del país y del exterior.
 7. realizar trámites con el fin de obtener fondos dentro y fuera de la UNT para el mejor desenvolvimiento de la carrera.

Director y vicedirector.

Serán elegidos por el Comité Académico entre sus miembros debiendo tener la máxima categoría del programa de incentivos o no inferior a Principal del CONICET. El vicedirector reemplazará al director en caso de ausencias transitorias. El director y vicedirector, durarán cuatro años en sus funciones.

Serán atribuciones del director.

1. Representar a la carrera del Doctorado en Ciencias Biológicas.
2. Convocar al comité académico, presidir sus deliberaciones y ejecutar sus resoluciones.
3. Dirigir las cuestiones administrativas, económicas y financieras dentro del ámbito de la carrera.
4. Adoptar las medidas necesarias en casos de urgencia o gravedad, dando cuenta al comité académico.

Inscripción

El trámite de inscripción se iniciará en la Unidad Académica donde el solicitante realice sus actividades de investigación.

Admisión:

Comisión de Admisión

Estará integrada por dos de los miembros del Comité Académico y un representante de la Dependencia de Posgrado de la Unidad Académica donde el postulante realizará las actividades de posgrado.

Se aceptarán como postulantes a egresados universitarios de carreras de grado de por lo menos cinco años de duración con formación en investigación en las Ciencias Biológicas.

Prof. Dr. EDGARDO A. CUTIN
SECRETARIO ACADÉMICO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

Prof. Dr. JOAN ALBERTO CERISCA
RECTOR
Universidad Nacional de Tucumán



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

100 UNT
1914-2014

"Cien años iluminando el presente, cien años proyectando el futuro"

Para ser admitido en la carrera el postulante deberá:

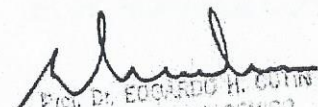
1. Presentar una solicitud de admisión al Decano de la Facultad respectiva.
2. Presentar dos cartas de aval académico de profesores o investigadores que hayan conocido o trabajado con el aspirante.
3. Mantener una entrevista con la Comisión de Admisión, la que evaluará la aptitud y los conocimientos generales del candidato, para realizar la carrera, pudiendo proponer actividades complementarias de ambientación o nivelación del candidato como requisito previo para su admisión. La Comisión evaluará además, los planes de trabajo propuestos pudiendo sugerir modificaciones o rechazar los mismos y propondrá a la superioridad la Comisión de Supervisión de tesis de cada aspirante .

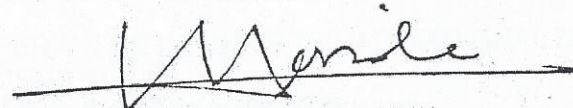
Estructura curricular.


El doctorado en Ciencias Biológicas es una carrera de estudios personalizados, siendo las Comisiones de Supervisión respectivas las encargadas de reconocer y valorar cursos, seminarios, entrenamientos y/o pasantías y actividades de investigación efectuados por el postulante durante y con anterioridad a su ingreso al Sistema de Posgrado.

Mecanismo de evaluación:

Los cursos se acreditarán en forma individual y deberán ser aprobados por los organismos académicos competentes de la Universidad.


Prof. Dr. EDOARDO H. CUTINI
SECRETARIO ACADÉMICO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN


Prof. Cr. JUAN ALBERTO GERISOLA
RECTOR
Universidad Nacional de Tucumán


LIC. ADRIAN G. MORENO
DIRECTOR
Despacho Consejo Superior
U.N.T.